

La problemática del transporte animal en la Unión Europea. Masa máxima autorizada (MMA) y altura

PEDRO MARTÍNEZ MORENO

Gerente de Ancoporc

El transporte animal es un transporte diferente por ser el único transporte de mercancías cuya carga respira, y como tal debe ser tratada con cuidado y mimo. La gran problemática de este transporte radica en este cuidado y mimo que al fin y al cabo es el bienestar animal.

El transporte de animales vivos tiene la necesidad de ser sostenible y mantener el bienestar animal, algo difícil de realizar a día de hoy por la normativa vigente del Ministerio de Fomento y DGT.

Si hablamos de sostenibilidad y MMA tenemos que indicar que España permite cargar 40 toneladas haciendo del transporte animal un sector menos sostenible a nivel medio ambiental y económico. Hay que tener en cuenta que el sector del transporte animal dependiendo de la especie a transportar tiene entre un 15-36% más de TARA que cualquier otro transporte debido a la necesidad de llevar habitáculos acondicionados para los animales, yacija y sustento alimenticio. Aumentando la MMA a 44 toneladas aumentaría el número de animales transportados, pero esto no afectaría al bienestar animal ya que seguiría cumpliendo las superficies mínimas que marca el Reglamento (CE) 1/2005 relativo a la protección de los animales en el transporte.

Cabe destacar que el transporte de mercancías intracomunitario está limitado a 40 toneladas, pero dicho límite queda abierto en la Directiva 97/27 del Parlamento Europeo relativa a las masas y dimensiones, esta directiva permite a los Estados miembros autorizar en su territorio y en determinadas condiciones la circulación de vehículos de mayor longitud y tonelaje por sus

carreteras para operaciones específicas. Es por esto que países vecinos a España como Francia o Portugal tienen permitidas una MMA de 44 toneladas para el transporte de mercancías convencional. Si miramos un poco más al interior de nuestro continente podremos encontrar otros países que permiten esta MMA como es el caso de Italia, Bélgica, Luxemburgo, Albania, República Checa, Inglaterra u Holanda.

Otro punto que hay que tener en cuenta cuando mencionamos sostenibilidad es la altura máxima permitida en nuestro país, que es de 4 metros. Si hablamos de la especie porcina y en concreto del transporte de cerdas de desvieje esta limitación de altura hace que se lleven solo dos pisos en las jaulas debido a su gran tamaño y a la altura que se debe mantener desde la cruz del animal hasta el techo

por motivos de bienestar animal.

En el caso de ocupar tres pisos para este tipo de transporte la altura a la que se llegaría sería de 4,2 ó 4,3 metros. Hay que decir que muchos vehículos que están realizando transporte de cerdos de cebo en tres pisos, los cuales no superan los 4 metros de altura ya están preparados para llevar tres pisos de cerdas de desvieje si les permitiera la normativa de la DGT por estar equipados con techos elevables que son ascendidos por sistemas hidráulicos para permitir una mejor regulación térmica del piso superior cuando van cargados.



Esta medida limitativa de los 4 metros hace que solo se ocupe dos tercios de la superficie total de la jaula y por tanto se tenga que aumentar el número de viajes a un 33%. Como ejemplo podríamos poner el transporte de unas 1100 cerdas de desvieje, para transportar estos animales en dos pisos del habitáculo necesitaríamos un total de 12 camiones respecto a los 8 que podríamos usar si se cargasen tres pisos.



Está claro que por motivos de sostenibilidad medioambiental y económica es imposible mantener la altura de 4m. Hay que tener en cuenta que en nuestro país ya hay transportes que les permiten circular con 4,5 m de altura como es el caso del transporte combinado, portavehículos y camiones grúa. Pero a nivel europeo ya

hay países que tienen libertad de dimensiones como es Francia o Inglaterra.

La pregunta que nos tendríamos que hacer es, ¿por qué se permiten 4,5 m de altura al transporte de portavehículos u otros a nivel nacional y no al transporte de animales vivos? ■

